



ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTE: ADRIÁN SERRANO BARRIENTOS, APODERADO LEGAL DE LAYDA ELENA SANSORES SAN ROMÁN

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

En el expediente con número de clave **TEEC/JE/7/2025**, relativo al **Juicio Electoral** promovido por Adrián Serrano Barrientos, en contra de la **"RESOLUCIÓN CG/002/2025 DE FECHA 20 DE ENERO DE 2025, EMITIDA POR LOS CONSEJEROS ELECTORALES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE A TRAVÉS DE LA CUAL SE DECLARÓ INEXISTENTES LAS INFRACCIONES DENUNCIADAS POR MI REPRESENTADA EN EL EXPEDIENTE IEEC/Q/003/2022 Y SU ACUMULADO IEEC/Q/001/2022 AL NO HABERSE ACREDITADO LA REALIZACIÓN DE ACTOS ANTICIPADOS DE CAMPAÑA DE CARA AL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024 QUE SE LLEVARÁ A CABO EN EL ESTADO DE CAMPECHE Y SUS MUNICIPIOS; ACTOS DE PROSELITISMO, VULNERACIÓN A LOS PRINCIPIOS DE IMPARCIALIDAD Y EQUIDAD EN LA CONTIENDA, PROMOCIÓN PERSONALIZADA Y USO INDEBIDO DE RECURSOS PÚBLICOS"** (sic). La Presidencia del Tribunal Electoral del Estado, dictó un **acuerdo** con fecha **doce de junio de dos mil veinticinco**.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **nueve horas con cuarenta minutos** del día de hoy **doce de junio de la presente anualidad**, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **NOTIFICO A LOS DEMÁS INTERESADOS, el acuerdo de fecha doce de junio del presente año**, constante de 2 páginas, a través de los **estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal Electoral local**, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.


ALVAR OCTAVIO LÓPEZ GUERRERO
ACTUARIO HABILITADO



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA



JUICIO ELECTORAL

EXPEDIENTE: TEEC/JE/7/2025.

PROMOVENTE: ADRIÁN SERRANO BARRIENTOS,
APODERADO LEGAL DE LAYDA ELENA SANORES
SAN ROMAN.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL
DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE
CAMPECHE.

ACTO IMPUGNADO: "RESOLUCIÓN CG/002/2025 DE
FECHA 20 DE ENERO DE 2025, EMITIDA POR LOS
CONSEJEROS ELECTORALES DEL INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE A TRAVÉS
DE LA CUAL SE DECLARÓ INEXISTENTES LAS
INFRACCIONES DENUNCIADAS POR MI
REPRESENTADA EN EL EXPEDIENTE IEEC/Q/003/2022
Y SU ACUMULADO IEEC/Q/001/2022 AL NO HABERSE
ACREDITADO LA REALIZACIÓN DE ACTOS
ANTICIPADOS DE CAMPAÑA A CARA AL PROCESO
ELECTORAL LOCAL 2023-2024 QUE SE LLEVARÁ A
CABO EN EL ESTADO DE CAMPECHE Y SUS
MUNICIPIOS; ACTOS DE PROSELITISMO,
VULNERACIÓN A LOS PRINCIPIOS DE IMPARCIALIDAD
Y EQUIDAD EN LA CONTIENDA, PROMOCIÓN
PERSONALIZADA Y USO INDEBIDO DE LOS
RECURSOS PÚBLICOS" (sic).

Con esta fecha doce de junio de dos mil veinticinco, el secretario general de acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta a la presidencia, con el estado que guardan los presentes autos. **CONSTE.**

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A DOCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO.

VISTA, la cuenta secretarial, la presidencia del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; **ACUERDA:**

ÚNICO. Se difiere sesión pública. Mediante acuerdo de fecha nueve de junio, se fijó el día de hoy jueves doce de junio del año en curso a las 12:00 horas para llevar a cabo una sesión pública del Pleno de este Tribunal Electoral; sin embargo, con la finalidad de realizar una revisión exhaustiva del expediente citado al rubro, se hace del conocimiento a las partes intervinientes en el presente asunto que dicha sesión pública se difiere para el día **viernes trece de junio del año en curso a las 11:00 horas**, con la finalidad de someter a consideración del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche el proyecto de sentencia, de conformidad con los artículos 674, fracción II y 683 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y numerales 18, 20 y 31 fracción II del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche.



Notifíquese al promovente de manera personal; por oficio a la autoridad responsable y los demás interesados por estrados físicos y electrónicos y alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional electoral local, de conformidad con los artículos 26 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; 687, 689, 693, 694, 695, fracción I de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche, y numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. **CÚMPLASE**.

Así lo proveyó y firma el magistrado presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante el secretario general de acuerdos con quien actúa, certifica y da fe. **CONSTE**.

**FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ
MAGISTRADO PRESIDENTE**



**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
PRESIDENCIA**

**DAVID ANTONIO HERNÁNDEZ FLORES
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS**



**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS**

Con esta fecha (12 de junio de 2025), turno la presente sentencia a la Actuaría para su respectiva notificación. Doy fe. Conste.